

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

11 JUL. 2022

Referencia: 110014003081-20111-0047400

De conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte ejecutante para que en el término de 30 días a la notificación de este proveído, proceda a integrar el contradictorio, esto es notificar el mandamiento de pago al demandado Luis Eduardo Quiroga Velasco.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 58 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretario

12 JUL. 2022